

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser, declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

371

DÍON GONZALEZ, Miguel; natural de Tharsi (Huelva), de estado soltero, profesión comercio, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para constituirse en prisión. 4021

372

DURAND Y MURRY, Bartolomé; Gaiffe Daurel, y Pilar Charles; el primero de cincuenta y tres años de edad y de estado casado, no constando las demás circunstancias de los dos últimos procesados en causa que se les sigue sobre estafa por querrela del excelentísimo Sr. D. Mariano Gual de Torgos, conde de Ayamans, y comprendidos dichos individuos en el caso primero el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia comparezcan ante el Juzgado de la Catedral de Palma de Mallorca (Balears), a fin de notificarles el auto de procesamiento recaído en la expresada causa, recibibles indagatoria e ingresar en la cárcel de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parados el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 3980

7.873

FERNANDEZ, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y libertad, recibirle indagatoria en causa por contrabando número 76 de 1920, instruida por dicho Juzgado, sobre aprehensión de tabaco por fuerzas de Carabineros en la estación del Norte de dicha ciudad en 26 de Diciembre de 1919.

4045

7.874

FERNANDEZ PENA, Rafael; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo, causa núm. 814 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarado rebelde, por tener decretada su prisión. 3950

7.875

GARCIA MARTIN, Miguel (a) "Curica"; hijo de Alfonso y de Trinidad, natural de La Unión, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Cartagena para ser indagado e ingresar en la cárcel el mismo, por haber sido decretada su prisión en la citada causa. 3955

7.876

GARCIA SANCHEZ, Antonio, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido para ser indagado e ingresar en la cárcel del mismo por haber sido decretada su prisión en dicha causa. 3963

GASCON LOPEZ, Manuel, que usa también el nombre de Agustín; casado con una tal Blasa García, profesión quincallero, de treinta y nueve años de edad, de estatura buena, color moreno; domiciliado últimamente en Mérida; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida, con objeto de notificarle auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, pues así está acordado en el sumario número 7 de 1922, por robo. 3978

7.878

LAGO RIVAS, Francisco; hijo de Froilán y Dolores, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Albeiros y vecino de Lugo; procesado por el sumario número 75 de 1921 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo en el término de diez días para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 3967

7.878 bis.

LEMBERGE, Angelina; de diez y nueve años, soltera, y Angela Lemberge de diecinueve años, soltera ambas na-

turales de Vieh (Francia), artistas de circo; procesadas en el Juzgado de Ponferrada en sumario 128 de 1921 por el delito de hurto; comparecerán ante dicho Juzgado de instrucción, sito en el edificio de la cárcel de dicha ciudad, en el término de diez días, para ser constituidas en prisión, con apercibimiento que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente. 4043

7.879

LLAVE LÓPEZ LAGUNA, Tomás de la; natural de Madrid (T. de), hijo de Tomás y de Dominga, de estado soltero, profesión periodista, de treinta años; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Sombrerete, número 18, principal, número 2; procesado por delito de imprenta, sumario 28 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa. 4005

7.880

LLABRES VIDAL, Juan; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión pescador, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, causa número 328 de 1921; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 3954

7.881

MEGLAS BALLESTERO, Francisco; natural de La Morera, casado, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Santa Marta; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz para notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados en su contra, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión en la cárcel del partido. 3991

7.882

MENENDEZ LOPEZ, José (a) "Pión"; natural de Soto de los Infantes, término de Salas, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años de edad, hijo de Lorenzo y Joaquina; domiciliado últimamente en Soto de los Infantes; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), para constituirse en prisión. 3992

7.883

MENENDEZ FERNANDEZ, Aurelio, de veintidós años de edad, soltero, número, natural de Villandino de Turón;

(Continúa en la página 144.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Febrero de 1922 y en los de Abril de 1921 a Enero de 1922 por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO DE 1922			EN LOS MESES DE ABRIL DE 1921 A ENERO DE 1922			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Arts.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	15.332.785,23	271.610,25	15.604.395,48	82.164.854,76	6.965.478,49	89.131.333,25	97.407.639,99	7.238.088,74	104.735.728,73
16 centésimas sobre la misma....	2.221.450,73	35.432,40	2.256.883,13	11.467.246,58	1.067.953,29	12.535.199,87	13.688.697,31	1.103.385,69	14.792.083,00
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	9.834.258,76	73.612,51	9.907.871,27	51.441.612,92	2.821.409,77	54.263.022,69	61.275.871,68	2.895.022,28	64.170.893,96
16 centésimas sobre la misma....	1.349.178,57	17.455,31	1.366.633,88	6.554.123,86	414.474,34	6.968.598,20	7.903.302,43	481.929,65	6.385.232,08
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	43.894,17		43.894,17	79.446,69		79.446,69	123.310,86		123.310,86
Urbana.....	6.164,18	3.918,66	10.082,84	70.194,98	184.936,29	255.131,87	76.359,16	188.854,95	381.554,97
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	140.536,97	1.087,78	141.624,75	752.816,36	22.204,59	775.020,95	902.353,33	23.292,37	925.645,70
2.º Idem industrial y de comercio.....	11.633.397,56	67.107,01	11.700.504,57	65.789.666,15	3.293.493,06	69.083.149,21	77.423.054,71	3.360.600,07	89.783.653,78
3.º Impuesto sobre las utilidades de riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	7.320.039,10		7.320.039,10	30.619.987,61		30.619.987,61	87.940.026,80		87.940.026,80
Del capital.....	2.756.926,37	68.752,38	2.825.681,75	112.330.329,40	29.229.484,16	141.559.813,56	115.087.255,77	29.298.236,54	294.721.916,25
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	14.586.515,29		14.586.515,29	47.809.881,85		47.809.881,85	62.396.397,14		62.396.397,14
4.º Donativo del Clero y monjas.....	198.942,50	*	198.942,50	1.952.416,29	*	1.952.416,29	2.151.357,79	*	2.151.357,79
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	8.776.491,71	36.918,14	8.813.409,85	88.262.474,09	2.455.767,11	90.718.241,20	97.038.965,80	2.492.635,25	99.531.651,05
7.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	19.172,09	765,00	20.937,09	6.403.886,17	35.841,72	6.439.727,89	6.423.058,26	36.606,72	6.459.664,98
Sobre la explotación.....	918.461,10	*	918.461,10	8.394.139,24	618.809,81	9.012.949,05	9.312.600,34	618.809,81	9.931.410,15

Castilla.....	137.810,25		137.810,25	1.180.522,50	21.432,04	1.180.522,50	1.818.332,75		1.818.332,75	
9.º Idem de cédulas personales.....	113.548,43	26,18	113.574,61	7.050.948,03		7.072.395,67	7.184.491,16	21.478,82	7.185.970,28	
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	946.975,24	5.419,57	952.394,81	7.733.357,51	193.874,75	7.977.732,26	8.730.832,75	199.294,32	8.930.127,07	
11. Impuesto sobre carruajes de injo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	13.212,17	364,19	13.576,36	168.054,51	15.533,78	203.611,29	201.266,63	15.933,97	217.220,65	
Recargos municipales.....										
12. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	3.714,30	881,70	4.596,00	95.546,82	21.171,09	116.717,91	99.267,12	22.052,79	121.313,91	
18. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	1.219,56		1.219,56	10.790.452,12	134.892,30	10.925.344,42	10.791.671,68	134.892,30	10.925.563,98	
Contribuciones extinguidas.....					4.656,13	4.656,13		4.656,13	4.656,13	
	76.363.694,37	583.351,08	76.947.045,45	591.182.442,41	47.502.469,32	638.684.981,76	667.546.136,81	48.085.810,40	715.631.977,21	
SECCION SEGUNDA										
CAPITULO II										
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS										
Arts.										
1.º Renta de Aduanas:										
Derechos de importación.....	37.847.691,19	40.717,09	37.888.408,28	271.632.538,63	5.838.450,53	277.470.989,16	309.480.229,82	5.879.167,62	315.359.397,44	
Recargo transitorio.....	527.179,54		527.179,54	3.872.707,39	76.680,92	3.949.388,31	4.399.886,93	76.680,92	4.476.567,85	
Idem de exportación.....	19.899,33		19.899,36	3.804.339,11	4.743,58	3.809.082,69	3.824.238,47	4.743,58	3.828.982,05	
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	2.139.894,66		2.139.894,66	23.627.350,89	31.274,03	23.658.624,92	25.767.245,55	31.274,03	25.798.519,58	
Idem de tonelaje.....	229.317,43		229.317,43	2.490.403,69	2.443,00	2.492.846,69	2.719.721,12	2.443,00	2.722.164,12	
Derechos menores.....	387.734,12	115,84	387.849,96	3.499.822,78	78.654,20	3.576.476,98	3.897.556,90	76.770,04	3.961.326,94	
Idem sanitarios.....	9.593,60		9.593,60	124.357,55		124.357,55	133.951,15		133.951,15	
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	1.694,90		1.694,90	17.736,87	204,00	17.940,87	19.431,77	204,00	19.635,77	
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	633.705,92		633.705,92	390.651,68		390.651,68	1.074.357,60		1.074.357,60	
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	5.227.039,14		5.227.039,14	48.779.630,38		48.779.630,38	51.006.669,52		51.006.669,52	
3.º Idem sobre el alcohol.....	3.814.240,38		3.814.240,38	31.244.342,29	727.402,54	31.971.741,83	35.058.582,67	727.402,54	35.785.985,21	
4.º Idem sobre la achicoria.....	155.275,93		155.275,93	1.069.978,35		1.069.978,35	1.225.254,28		1.225.254,28	
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	788.889,00		788.889,00	3.576.211,15		3.576.211,15	4.365.100,15		4.365.100,15	
6.º Derechos obreracionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	597.377,58		597.377,58	5.440.735,43		5.440.735,43	6.038.113,01		6.038.113,01	
7.º Impuesto de Consumos.....	1.238.410,18	190.924,50	1.429.334,68	12.203.337,95	5.725.782,77	17.929.170,72	13.441.798,13	5.916.707,27	19.358.505,40	
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.195.312,31	2.634,44	4.197.946,75	49.553.896,21	520.266,90	49.874.163,11	53.749.208,52	322.901,34	54.072.109,86	
9.º Timbre del Estado.....	15.269.164,51		15.269.164,53	179.113.119,52		179.113.119,52	194.382.284,05		194.382.284,05	
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.690.615,38	11.030,64	1.701.646,02	17.344.661,57	665.112,36	18.009.773,93	19.035.276,95	676.143,00	19.711.419,95	
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	121.387,17		121.387,17	2.252.821,30	387,19	2.253.208,49	2.374.208,47	387,19	2.374.595,66	
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	173.673,47		173.673,47	3.683.750,18		3.683.750,18	3.857.428,65		3.857.428,65	
	75.180.095,79	245.422,51	75.425.518,30	663.722.442,92	13.469.402,02	677.191.844,94	738.840.538,71	13.714.824,53	762.555.363,24	

7.º Diferentes derechos del Estado:

20 por 100 de la renta de Propios, 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	95.381,27	10.559,95	105.921,22	851.791,90	276.220,70	1.123.012,60	947.143,17	286.790,65	1.233.933,82
Fomento	337.977,71	*	337.977,71	1.369.194,15	*	1.369.194,15	1.707.171,86	*	1.707.171,86
Hacienda.....	30.576,93	*	30.576,93	513.851,14	*	513.851,14	549.428,07	*	549.428,07
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	3.874,16	*	3.874,16	9.704,14	4.201,89	13.906,03	13.578,30	4.201,89	17.780,19
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de ins- pección.....	204.390,00	*	204.390,00	1.142.625,44	16.077,98	1.158.703,42	1.347.015,44	16.077,98	1.363.093,42
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	375,00	*	375,00	18.064,70	4.644,00	22.708,70	18.439,70	4.644,00	23.083,70
Intereses de demora por produc- to de propiedades y derechos del Estado.....	1.611,48	*	1.611,48	1.379,89	*	1.379,89	2.991,37	*	2.991,37
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal y material de enseñanza..	241.140,51	21.743,03	262.883,54	1.910.808,20	365.289,64	2.276.097,84	2.151.948,71	387.032,67	2.538.981,38
Renta de los bienes de los institu- tos de segunda Enseñanza.....	1.269,66	*	1.269,66	30.090,34	*	30.090,34	31.360,00	*	31.360,00
10 por 100 de administración de participes.....	7.531,43	320,92	7.852,35	50.895,99	38.337,59	89.233,58	58.427,42	38.658,51	97.085,03
10 por 100 sobre el arbitrio de po- sas y medidas.....	67.480,08	8.290,87	75.770,75	423.230,64	207.943,05	631.173,69	490.710,72	216.233,72	706.944,44
5 por 100 de gastos de administra- ción, investigación y cobranza de los recargos municipales so- bre las contribuciones.....	229.799,54	1.162,28	230.961,82	1.265.116,77	214.863,68	1.479.980,45	1.494.916,31	216.025,96	1.710.942,27
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que reca- yeren sentencias u otras reso- luciones favorables al Estado..	734,80	*	734,80	6.268,61	*	6.268,61	7.003,41	*	7.003,41
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de perso- nal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Indus- trias.....	9.186,00	11.040,76	20.226,76	120.025,22	73.022,54	193.047,76	129.211,22	84.063,30	213.274,52
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspec- ción.....	100,00	*	100,00	127.162,58	1.930,94	129.093,52	127.262,58	1.930,94	129.103,52
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal administrativo de las Jun- tas provinciales de Instrucción primaria.....	21.687,50	4.642,71	26.330,21	96.931,90	65.846,45	162.278,44	118.619,49	69.989,16	198.608,65
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en rein- tegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	244.226,92	37.628,85	281.855,77	2.278.363,54	919.577,55	3.197.941,09	2.522.590,46	957.401,40	3.479.991,86
Recaudado e Ingresado por la Caja de emigración.....	36.130,00	*	36.130,00	903.460,00	*	903.460,00	939.560,00	*	939.590,00
	2.157.485,24	99.682,59	2.157.167,83	13.867.510,15	2.856.839,10	16.224.349,25	15.924.995,39	2.456.521,69	18.381.517,08

EN EL MES DE FEBRERO DE 1922

EN LOS MESES DE ABRIL DE 1921 A ENERO DE 1922

TOTAL DE LOS ONCE MESES

	EN EL MES DE FEBRERO DE 1922			EN LOS MESES DE ABRIL DE 1921 A ENERO DE 1922			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Art. 8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....									
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	7.682,88	8.720,41	16.853,29	169.290,88	3.607,76	172.898,64	176.923,76	12.328,17	189.251,93
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	46,78	38,70	85,48	658,01	108,30	766,31	704,79	147,00	851,79
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.									
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	4.920,08		4.920,08	160.003,00		160.003,90	164.924,07		164.924,07
13. Idem id. de Marina.....				800,50		800,50	800,50		800,50
14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	1.785.386,63		1.785.386,63	79.893.493,12		79.893.493,12	81.678.879,75		81.678.879,75
15. Idem de la id. de sulfato de cobre.				783.750,00		783.750,00	783.750,00		783.750,00
	1.797.986,37	8.759,11	1.806.745,48	81.007.996,50	3.716,06	81.011.712,56	82.895.982,87	12.475,1	82.818.458,01
SECCION QUINTA									
CAPITULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
Art. 1.º Cuotas militares y multas.....	5.366.027,50		5.366.027,50	16.116.999,00		16.116.999,00	21.483.026,50		21.483.026,50
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	257.461,53		257.461,53	6.479.015,01		6.479.015,01	6.736.476,51		6.736.476,51
3.º Derechos de custodia de depósitos.....	27.315,11		27.315,11	41.841,43		41.841,43	72.156,54		72.156,54
4.º Publicaciones oficiales.....	48,75		48,75	14.893,77	31,25	14.925,0	14.942,52	31,25	14.973,77
5.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	53.566,29	267,50	53.833,79	20.201.018,40	35.451,92	20.236.470,32	20.234.584,69	35.719,42	20.290.304,11
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	17.757,81		17.757,81	113.792,95		113.792,95	131.550,76		131.550,76
7.º Alcances.....	592,26		592,26	105.365,14		105.365,14	105.957,40		105.957,40
8.º Atrasos hasta fin de 1829.....	9.957,48		9.957,48	9.359,50		9.359,50	19.816,98		19.816,98

1.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.560,61	»	72.560,61	802.771,01	»	802.771,01	875.331,62	»	875.331,62	
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	2.026.047.000,00	»	2.026.047.000,00	2.026.047.000,00	»	2.026.047.000,00	
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	42.958,32	»	42.958,32	401.894,62	»	401.894,62	444.852,94	»	444.852,94	
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	31.199,05	»	31.199,03	603.745,60	»	603.745,60	634.944,71	»	634.944,71	
» cursos extraordinarios (suprimidos).....	»	31,28	»	»	310,15	»	»	341,43	»	
	5.879.444,71	298,78	5.879.743,49	2.070.940.696,49	35.793,32	2.070.976.489,81	2.070.820.141,20	36.092,10	2.070.856.233,30	
RESUMEN										
Sección 1.ª.—Contribuciones directas...	76.363.694,37	583.351,08	76.947.045,45	591.182.442,44	47.502.489,32	638.684.931,76	667.546.136,81	48.085.840,40	715.631.977,16	
Idem 2.ª.—Idem indirectas.....	75.118.095,79	245.422,51	75.363.518,30	663.722.442,92	13.469.402,02	677.191.844,94	738.840.538,71	13.714.821,53	752.555.363,21	
Idem 3.ª.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	41.590.696,48	5.400,00	41.596.096,48	398.055.271,52	64.221,00	398.119.492,52	439.645.968,00	69.621,00	439.715.589,50	
Idem 4.ª.—Propiedades y derechos del Estado:										
Rentas.....	2.057.485,24	99.682,59	2.157.167,83	13.867.510,15	2.356.839,10	16.224.349,25	15.924.995,69	2.456.521,69	18.381.517,06	
Ventas.....	1.797.985,37	8.759,11	1.806.745,48	81.007.996,50	3.716,06	81.011.712,56	82.805.982,87	12.475,17	82.813.458,04	
Idem 5.ª.—Recursos del Tesoro.....	5.8.9.444,71	398,78	5.879.743,49	2.070.940.696,49	35.793,32	2.070.976.489,81	2.070.820.141,20	36.092,10	2.070.856.233,30	
	202.807.402,96	942.915,07	203.750.317,03	3.818.776.360,02	63.432.480,82	3.882.208.820,84	4.021.683.762,93	64.375.374,89	4.085.959.137,37	
RECARGOS MUNICIPALES										
CAPÍTULO ÚNICO										
<i>Arts.</i>										
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	627,99	627,99	»	2.038,46	2.038,46	»	2.666,45	2.666,45	
2.º Sobre la industrial y de comercio...	3.876.468,81	3.394,09	3.889.862,32	15.330.186,37	676.136,88	16.006.323,25	19.206.654,60	689.530,97	19.295.185,57	
	3.876.468,81	4.022,08	3.890.490,31	15.330.186,37	678.175,34	16.008.361,71	19.206.654,60	692.197,42	19.898.852,02	

OBSERVACIÓN.—Queda suieto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores del Tesoro, las contribuciones, rentas e impuestos, con inclusión de los resultados por resultados de ejercicios cerrados, durante los años que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	De Abril de 1917 a Febrero de 1918	De Abril de 1918 a Febrero de 1919	1919-20	1920-21	1921-22
Valores del Tesoro.					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	178.781.845,00	178.871.758,11	183.850.908,55	189.004.482,91	193.948.138,44
Idem Industrial y de comercio.....	42.602.488,04	44.634.841,92	46.920.803,49	73.180.858,00	80.783.658,78
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	173.798.415,97	190.360.387,00	186.513.393,97	218.696.545,49	294.721.918,25
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	67.436.035,59	77.492.270,14	91.666.224,57	107.743.856,85	94.531.631,05
Idem de rentas.....	10.259.054,87	18.061.700,94	17.191.971,90	19.780.379,84	16.391.075,18
Idem de cédulas personales.....	5.716.658,53	6.792.168,06	6.844.322,50	7.110.253,92	7.186.970,29
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	5.465.447,55	6.167.628,6	5.956.293,55	6.576.916,21	8.490.127,07
Idem sobre arrendamientos de fincas.....	193.660,47	215.405,25	100.293,49	190.391,42	217.220,61
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	9.016.632,56	9.021.708,89	9.187.482,76	9.501.892,05	10.926.561,98
Renta de Aduanas.....	113.980.745,75	121.047.086,98	180.955.987,71	283.082.299,56	357.377.992,51
Impuesto sobre el azúcar.....	21.773.252,27	41.375.248,92	41.392.699,77	26.325.675,52	54.006.668,62
Idem sobre el alcohol.....	12.447.180,15	17.970.543,02	24.191.975,58	26.877.912,03	36.785.985,21
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	1.010.421,25	1.101.837,36	1.695.061,52	2.452.741,91	6.038.113,11
Impuesto de consumos.....	33.380.050,24	32.945.612,43	26.515.047,56	24.159.109,40	19.358.505,40
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	80.356.972,18	85.599.979,95	45.974.883,54	51.390.957,70	64.072.160,86
Timbre del Estado.....	100.732.017,83	110.738.123,11	188.870.983,44	177.013.352,71	194.392.294,05
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	11.912.718,83	12.732.398,49	14.582.063,35	15.500.508,96	19.711.419,95
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	919.522,03	912.197,13	918.767,26	2.070.863,91	2.374.599,61
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	6.891.162,85	5.617.230,20	4.811.511,78	6.421.675,12	3.857.423,65
Tabacos.....	157.395.572,95	147.790.951,24	144.378.702,89	119.039.980,16	155.747.654,03
Cenizas fosfóricas y toda clase de fosforos.....	23.253.258,14	26.663.397,74	26.404.269,43	30.613.786,50	30.694.911,36
Loterías.....	185.729.612,21	143.253.832,75	166.200.275,00	195.860.537,00	233.202.536,40
Minas.....	9.149.791,38	6.589.250,01	5.500.000,00	2.000.000,00	»
Idem de Cruzada.....	6.989.148,07	»	1.729.698,19	»	»
Cuotas militares y multas.....	2.186.427,98	2.204.357,69	1.864.414,02	1.065.197,43	1.024.740,80
Los demás recursos ordinarios.....	11.411.868,85	21.318.802,53	29.400.917,85	28.373.192,50	21.493.029,50
Productos de negociación de la Bolsa.....	37.340.703,82	42.756.321,59	47.890.723,35	50.780.516,24	34.316.006,94
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	1.125.744.323,32	200.000.000,00	421.000.000,00	300.010.000,00	2.038.047.000,00
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	11.779.716,72	72.806.420,93	65.913.927,02	112.154.294,58	81.878.870,75
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	2.802,75	»	»	1.774.829,23	783.750,00
Reintegración de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	3.145.316,61	3.833.561,70	884.036,07	594.349,35	444.852,91
	789.293,61	675.205,13	1.287.936,73	923.437,58	694.944,71
Recargos municipales.	2.553.316.151,87	1.578.881.028,57	1.931.603.579,39	2.091.926.493,97	4.085.959.137,87
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	77.043,97	12.660,46	7.998,04	9.159,75	2.660,45
Sobre la Industrial y de comercio.....	9.306.364,64	10.216.863,98	10.819.970,09	17.094.597,93	19.898.185,67
	9.383.408,61	10.229.529,44	10.827.968,13	17.103.748,68	19.898.852,02
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	2.553.316.151,87	1.578.881.028,57	1.931.603.579,39	2.091.926.493,97	4.085.959.137,87
Idem por recargos municipales.....	9.383.408,61	10.229.529,44	10.827.968,13	17.103.748,68	19.898.852,02
	2.562.699.560,48	1.589.110.558,01	1.942.431.547,52	2.109.030.242,65	4.105.857.989,89

Nota.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos liquidados verificados en los meses de Abril de 1921 a Febrero de 1922, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO DE 1922			DE ABRIL DE 1921 A ENERO DE 1922			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	791.666,65	»	791.666,65	7.048.455,58	»	7.048.455,58	7.840.122,23	»	7.840.122,23
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	680.499,98	»	680.499,98	6.124.499,82	»	6.124.499,82	6.804.999,80	»	6.804.999,80
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	»	1.694,25	1.694,25	406.168.137,14	115.998.511,07	522.166.648,81	406.168.137,14	116.000.205,92	522.168.343,06
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	7.766.468,02	»	7.766.468,02	63.436.141,18	»	63.436.141,18	77.202.609,80	»	77.202.609,80
	9.238.635,25	1.694,25	9.240.329,50	498.777.233,72	115.998.511,07	604.775.745,39	498.915.869,97	116.000.205,92	614.016.074,89
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	90.893,62	»	90.893,62	2.116.556,41	8.895.610,86	11.012.297,27	2.207.550,03	8.895.610,86	11.103.190,89
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	161.474,67	»	161.474,67	4.917.206,92	4.941.818,92	9.859.114,84	5.078.770,59	4.941.818,92	10.020.589,51
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.376.071,63	2.276,89	2.378.348,52	23.360.294,76	715.816,43	24.104.111,19	25.766.366,89	716.093,82	26.482.469,71
Idem eclesiásticas.....	4.890.148,72	209,02	4.896.357,80	46.054.697,21	7.238,90	46.061.844,11	50.950.755,99	7.446,92	50.958.201,91
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	41.052.621,03	29.693,91	41.082.224,94	395.932.306,37	17.861.850,60	413.763.956,96	433.951.927,30	17.891.264,60	454.846.181,90
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	12.106.993,97	6.118,91	12.413.112,88	95.473.503,22	7.214.938,32	102.691.442,24	167.883.497,89	7.221.057,23	115.104.553,12
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	18.564.734,80	443.972,55	19.298.707,35	174.511.671,70	11.495.370,53	186.007.042,32	193.366.406,59	11.939.343,08	205.305.749,67
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	14.359.655,06	139.787,59	14.499.442,65	112.380.671,73	2.629.017,10	115.009.688,83	125.740.826,79	2.768.804,69	128.509.181,48
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	43.681.600,88	36.104,82	43.717.705,70	379.780.560,10	31.888.288,65	411.668.848,75	423.462.160,98	31.924.393,47	405.386.564,45
Idem 9. ^a —Ministerio de Abastecimientos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem 9. ^a bis.—Ministerio del Trabajo.....	401.799,28	»	401.799,28	6.462.389,41	903.971,92	7.366.360,73	9.864.188,69	903.971,92	7.768.100,01
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	5.351.252,98	175,00	5.351.407,98	37.992.586,23	1.216.726,04	39.119.312,27	43.253.819,21	1.218.901,04	44.470.720,26
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	49.848.251,95	12.356,85	49.860.608,80	235.797.294,52	17.319.064,14	253.116.358,66	235.645.546,47	17.331.420,99	302.976.967,46
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	2.387.288,40	»	2.387.288,40	2.387.288,40	»	2.387.288,40
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	1.015.583,29	»	1.015.583,29	6.160.172,04	12.352,54	6.172.524,38	7.675.755,93	12.352,34	7.188.107,67
Idem de la Guerra.....	55.572.012,88	6.372,66	55.578.385,54	340.226.988,57	6.424.429,88	346.651.418,40	395.799.001,45	6.430.802,49	402.229.803,94
Idem de Marina.....	318.757,77	»	318.759,77	3.182.850,97	936.553,07	4.168.913,84	3.501.619,74	936.053,87	4.437.673,61
Idem de la Gobernación.....	218.037,90	»	218.037,90	1.927.090,27	87.707,15	1.964.746,42	2.145.067,07	37.707,15	2.182.774,22
Idem de Fomento.....	393.961,31	»	393.961,31	2.362.061,98	2.096,52	2.364.158,30	2.756.623,29	2.096,32	2.759.719,61
	259.238.458,95	678.672,45	259.917.131,40	2.359.717.032,22	228.548.691,08	2.588.265.723,30	2.618.955.491,17	229.227.363,53	2.848.182.854,70
Cargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	15,09	15,09	»	1.319,55	1.319,55	»	1.334,64	1.334,64
Industrial y de comercio.....	712.368,53	55.043,40	767.411,93	12.510.859,20	3.361.986,13	15.872.845,33	13.223.227,73	3.417.029,53	16.640.257,26
	712.368,53	55.058,49	767.427,02	12.510.859,20	3.363.305,68	15.874.164,88	13.223.227,73	3.418.364,17	16.641.591,90

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos liquidados y verificadas por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Febrero de 1917 a 1921-22, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1917	1918	1919-20	1920-21	1921-22
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1.ª—Casa Real.....	8.205.883,85	8.316.243,80	7.666.666,61	7.758.749,76	7.840.122,23
Idem 2.ª—Cuerpos Colegiados.....	2.278.833,34	2.412.062,50	2.396.541,60	6.944.999,30	6.804.999,80
Idem 3.ª—Deuda pública y cargas de justicia.....	1.097.457.010,47	461.312.163,30	371.751.849,82	409.319.511,24	522.169.343,06
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	78.636.028,27	79.454.769,27	73.656.785,29	73.179.939,47	77.202.609,80
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.	1.186.667.705,43	554.495.244,96	455.471.843,35	407.263.200,27	614.016.074,89
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	14.749.973,12	22.485.171,92	31.902.093,00	20.296.169,40	11.103.190,89
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	8.383.320,18	10.028.923,31	8.162.097,21	10.539.721,75	10.020.588,51
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	17.648.112,94	20.351.059,41	21.537.253,65	24.714.421,39	26.482.459,71
Idem eclesiásticas.....	41.150.416,29	58.638.731,93	39.768.929,21	50.470.986,62	50.958.201,51
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	236.774.705,95	310.504.679,99	323.774.727,48	366.819.773,02	454.846.181,90
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	61.757.994,05	82.539.493,09	64.221.803,29	101.541.700,12	115.104.553,12
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	94.942.990,50	100.862.658,39	130.636.852,12	176.770.149,76	205.305.749,47
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	75.611.194,50	79.111.636,98	86.874.389,44	114.851.520,35	128.509.131,48
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	153.663.813,31	161.323.939,04	173.944.920,15	379.254.158,57	455.386.564,45
Idem 9.ª—Idem de Abastecimientos.....		2.985.889,47	113.398.909,67	22.062.346,72	
Idem 9.ª bis.—Idem del Trabajo.....				3.667.026,62	7.768.160,01
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	17.704.693,36	20.056.761,34	23.225.564,34	29.156.409,01	41.470.720,25
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	178.298.993,23	246.772.186,04	220.042.700,78	185.994.014,95	302.976.967,46
Idem 12.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.900.000,00	2.167.597,40	1.776.345,44	2.389.773,24	2.387.236,40
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	102.279.555,22	113.589.168,67	122.145.795,30	166.090.627,28	418.847.070,05
	2.192.533.473,13	1.766.463.905,91	1.817.180.224,45	2.151.871.995,07	2.848.182.854,70
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	9.818,64	2.713,12	1.772,37	8.975,12	1.384,64
Idem id. Industrial y de comercio.....	9.379.254,63	10.166.603,09	9.820.378,21	14.332.807,69	16.640.257,26
	9.389.073,27	10.169.316,21	9.822.148,58	14.336.782,81	16.641.591,90
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	2.192.533.473,13	1.766.463.905,91	1.817.180.224,45	2.151.871.995,07	2.848.182.854,70
Idem por recargos municipales.....	9.389.073,27	10.169.316,21	9.822.148,58	14.336.782,81	16.641.591,90
	2.201.922.546,40	1.776.633.222,12	1.827.002.373,03	2.166.208.777,83	2.864.824.446,60

OBSERVACIONES: 1.ª En los 2.848.182.854,70 pesetas, que distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Reembolso de Obligaciones del Tesoro, 78.064.644,49 pesetas; anticipo reintegrable a la Prensa periódica, 2.900.868,20 pesetas; subvención a la Exposición de Industrias eléctricas, 724.034,27 pesetas; compra de articularios, 145.123.151,49 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 464.919,48 pesetas; y repatriación de extranjeros, 2.946.048,70 pesetas. Total, 289.059.414,95 pesetas.

2.ª Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que origina el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 28 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º El Interventor general, Illana

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domesticos en España, durante el mes de Febrero del año 1922, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIOS	
	Cádiz.....	Dos.....	Canina.....	3	3	
	Castellón.....	Siete.....	Idem.....	8	8	
	Lugo.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
	Navarra.....	Idem.....	Equina.....	1	1	
	Pontevedra.....	Dos.....	Bovina.....	2	2	
	Idem.....	Once.....	Canina.....	12	12	
	Sevilla.....	Uno.....	Equina.....	3	3	
	Idem.....	Tres.....	Canina.....	3	3	
	Idem.....	Uno.....	Felina.....	1	1	
	Valencia.....	Dos.....	Canina.....	2	2	
	Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
	Zaragoza.....	Idem.....	Equina.....	1	1	
	Idem.....	Idem.....	Canina.....	2	2	
	Idem.....	Idem.....	Felina.....	1	1	
				46	46	
	Badajoz.....	Dos.....	Equina.....	3	1	
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	16	16	
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	10	10	
	Baleares.....	Idem.....	Bovina.....	1	1	
	Cáceres.....	Idem.....	Equina.....	1	1	
	Cádiz.....	Idem.....	Bovina.....	1	1	
	Canarias.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Castellón.....	Dos.....	Equina.....	2	2	
	Córdoba.....	Uno.....	Bovina.....	2	2	
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	2	2	
	Huesca.....	Tres.....	Equina.....	4	4	
	Lugo.....	Idem.....	Bovina.....	5	5	
	Oviedo.....	Cuatro.....	Idem.....	8	8	
	Palencia.....	Dos.....	Idem.....	2	2	
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	50	60	
	Sevilla.....	Idem.....	Bovina.....	8	8	
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	9	9	
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	30	3	
	Vizcaya.....	Idem.....	Bovina.....	1	1	
				166	137	
	Coriza gangrenoso.....	Santander.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Carbonco sintomático.....	Guipúzcoa.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
		Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	11	11
		Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	3	3
				15	15	
	Perineumonía exudativa contagiosa.....	Burgos.....	Tres.....	Bovina.....	14	3
		Guipúzcoa.....	Uno.....	Idem.....	1	1
		Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1	1

Las cifras con asterisco, en la castilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pneumonía exudativa contagiosa	Santander.....	Cinco.....	Bovina.....	20	11
	Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	9	9
				50	28
Tuberculosis	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	16	45
	Cádiz.....	Tres.....	Idem.....	3	8
	Canarias.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Gulpúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Orense.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Cuatro.....	Idem.....	2	2
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	5	5
	Vircaya.....	Idem.....	Idem.....	16	16
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
			89	89	
Muñeca	Cádiz.....	Uno.....	Equina.....	4	4
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	5	5
			9	9	
Influenza	Granada.....	Uno.....	Equina.....	2	2
	Huesca.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	3	1
			7	5	
Fiebre aftosa	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	8	-
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	40	120
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	-	50
	Córdoba.....	Dos.....	Bovina.....	28	>
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	34	>
	Gerona.....	Idem.....	Bovina.....	16	>
	Gulpúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	8	>
	Lugo.....	Nueve.....	Idem.....	169	>
	Idem.....	Once.....	Porcina.....	49	4
	Málaga.....	Uno.....	Idem.....	84	1
	Navarra.....	Dos.....	Bovina.....	8	>
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	22	>
	Pontevedra.....	Cuarenta y dos.....	Idem.....	385	14
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	257	10
	Idem.....	Diez.....	Porcina.....	25	>
	Soria.....	Uno.....	Bovina.....	1	>
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	3	>
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	255	>
				1.386	179
	Muñeca	Albacete.....	Cuatro.....	Ovina.....	161
Alicante.....		Uno.....	Idem.....	221	>
Avila.....		Diez y nueve.....	Idem.....	632	71
Badajoz.....		Cuatro.....	Idem.....	3.139	1
Barcelona.....		Tres.....	Idem.....	278	2
Burgos.....		Quince.....	Idem.....	1.195	52
Cáceres.....		Diez y seis.....	Idem.....	1.006	45
Castellón.....		Uno.....	Idem.....	5	1
Ciudad Real.....		Tres.....	Idem.....	20	5
Córdoba.....		Idem.....	Idem.....	41	6
Cuenca.....		Diez y ocho.....	Idem.....	280	24
Guadalajara.....		Seis.....	Idem.....	21	12
Huelva.....		Cuatro.....	Idem.....	193	39
Huesca.....		Idem.....	Idem.....	30	52
Jaén.....		Seis.....	Idem.....	205	20
León.....		Uno.....	Idem.....	37	3
Logroño.....		Trece.....	Idem.....	503	174
Madrid.....		Tres.....	Idem.....	19	>
Málaga.....		Uno.....	Idem.....	84	>

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Viruela	Murcia	Doce	Ovina	190	50
	Navarra	Nueve	Idem	39	53
	Palencia	Trece	Idem	1.192	337
	Salamanca	Cinco	Idem	250	57
	Segovia	Idem	Idem	405	48
	Sevilla	Dos	Idem	*	12
	Soria	Doce	Idem	595	29
	Tarragona	Tres	Idem	191	1
	Teruel	Siete	Idem	747	27
	Toledo	Diez y seis	Idem	1.345	204
	Valencia	Uno	Idem	1.300	*
	Valladolid	Diez y siete	Idem	2.833	45
	Zamora	Seis	Idem	142	12
	Zaragoza	Diez y siete	Idem	1.963	180
				19.275	1.624
Agalaxia contagiosa	Avila	Uno	Caprina	8	*
Enfina	Burgos	Cuatro	Equina	14	*
	Logroño	Uno	Idem	1	1
	Navarra	Dos	Idem	3	1
	Zaragoza	Tres	Idem	2	3
				20	5
Mal rojo	Gerona	Uno	Porcina	11	1
	Granada	Idem	Idem	12	12
	Orense	Tres	Idem	14	13
	Oviedo	Uno	Idem	*	8
	Soria	Siete	Idem	13	8
				50	42
Pulmonía contagiosa	Badajoz	Tres	Porcina	24	22
	Ciudad Real	Uno	Idem	25	15
	Córdoba	Dos	Idem	160	54
	Sevilla	Uno	Idem	*	7
	Valencia	Idem	Idem	10	10
	Zamora	Idem	Idem	17	11
				236	119
Peste	Cádiz	Uno	Porcina	120	53
	Huelva	Catorce	Idem	1.575	1.570
	Huesca	Uno	Idem	6	3
	Lugo	Once	Idem	272	158
	Murcia	Cinco	Idem	150	80
	Orense	Dos	Idem	9	8
	Oviedo	Tres	Idem	17	1
	Pontevedra	Cinuenta y tres	Idem	423	115
	Sevilla	Dos	Idem	25	9
	Vizcaya	Tres	Idem	16	6
				2.613	2.003
Triquinosis	Badajoz	Uno	Porcina	1	1
	Barcelona	Idem	Idem	1	1
	Cáceres	Dos	Idem	2	2
	Córdoba	Idem	Idem	2	2
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Murcia	Idem	Idem	2	2
	Oviedo	Idem	Idem	2	1
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Zaragoza	Idem	Idem	2	2
				14	14

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Cistícerosis	Avila	Uno	Porcina	3	3
	Badajoz	Idem	Idem	1	1
	Barcelona	Idem	Idem	8	8
	Cádiz	Idem	Idem	2	2
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Huelva	Idem	Idem	1	1
	Huesca	Dos	Idem	6	6
	León	Tres	Idem	4	4
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Zaragoza	Idem	Idem	2	2
				29	29
Cólera aviaria	Oviedo	Dos	Gallinas	258	172
	Sevilla	Uno	Idem	120	80
				378	252
Óptica aviaria	Castellón	Uno	Gallinas	27	18
Carra	Avila	Uno	Caprina	75	50
	Burgos	Idem	Idem	60	»
	Cádiz	Idem	Ovina	24	12
	Huelva	Idem	Idem	50	»
	Huesca	Idem	Caprina	3	2
	Navarra	Idem	Idem	9	»
	Soria	Tres	Ovina	189	»
Valencia	Uno	Caprina	50	»	
				460	64
Distomatosis	Huesca	Dos	Ovina	191	191
	León	Uno	Idem	7	3
	Palencia	Ocho	Idem	290	30
	Sevilla	Uno	Idem	25	15
				513	239

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia.....	Equina.....	5	5
	Bovina.....	2	2
	Canina.....	37	37
	Felina.....	2	2
TOTALES.....		46	46
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	10	10
	Bovina.....	31	29
	Ovina.....	115	88
	Caprina.....	10	10
TOTALES.....		166	137
Coriza gangrenoso.....	Bovina.....	1	1
Carbunco sintomático.....	Idem.....	15	15
Peritonemia exudativa contagiosa.....	Idem.....	50	28
Tuberculosis.....	Idem.....	89	89
Muermo.....	Equina.....	9	9
Influenza o fiebre tifoidea.....	Idem.....	7	5
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	682	118
	Ovina.....	546	10
	Porcina.....	158	51
TOTALES.....		1,386	179
Viruela.....	Ovina.....	19.275	1.624
Agalaxia contagiosa.....	Caprina.....	8	»
Durina.....	Equina.....	20	5
Malrojo.....	Porcina.....	50	42
Pulmonia contagiosa.....	Idem.....	236	119
Peste.....	Idem.....	2.611	2.003
Triquinosis.....	Idem.....	14	14
Cisticercosis.....	Idem.....	29	29
Cólera aviar.....	Gallina.....	378	252
Difteria aviar.....	Idem.....	27	18
Sarna.....	Ovina.....	263	12
	Caprina.....	197	52
TOTALES.....		460	64
Distomatosis.....	Ovina.....	513	239

Madrid, 30 de Marzo de 1922.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Dalmacio García Izcara.—V.º B.º: El Director general de Agricultura y Montes, Gonzalo F. de Córdova.

domiciliado últimamente en La Cana, parroquia de Ciaño, partido de Laviana; procesado por disparo y lesiones a Angelina Fernández; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Poza de Lena para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 4013

7.884

MENENDEZ FOJACO, Casimiro; natural de Arrojo, término de Salas, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y Encarnación; domiciliado últimamente en dicho Arrojo; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo), para constituirse en prisión. 3956

7.885

MOLINA IGLESIAS, Salvador; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión confiloro, de diez y seis años, hijo de José y de Elisa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando, causa número 691 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarado rebelde, por tener decretada su prisión. 3948

7.886

MORENO MORENO, Rosa; de quince años de edad, natural de Jaén, vecina de Linares, y los padres y representantes legales de ésta, cuyos nombres se ignoran; domiciliada últimamente en Linares, plaza de Toros; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para practicar diligencias y recibir las declaraciones en causa instruida por amenazas y resistencia, bajo el número 36 de 1921. 4026

7.887

MOTIS BUIRA, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Giguás, 21, bajos; procesado por estafa, causa número 802 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarado rebelde, por tener decretada su prisión. 3949

7.888

MUELAS CONTRERAS, Melitón; natural de Zafra, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, causa número 328 de 1921; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de

Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3955

7.889

MUNOZ MORENO, Francisco; alias "Bolo", natural de Cueva de Baza, provincia de Granada, de estado soltero, profesión esquilador, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, para ser reducido a prisión en el sumario número 210 de 1921. 3998 bis

7.890

NAVARRETE, Manuel; natural de la provincia de Lugo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, bajo, regordete, le acompaña una mujer con un niño de pecho, tiene una cicatriz en cada mejilla; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por robo en un chalet de Somió; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión. 3971

7.891

NAVARRO SANTOS, Hilario; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 73, solar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en causa que se le instruye por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 4006

7.892

ORTIZ MORENO, Ruperto; natural de Ainsa, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Rosellón, número 524 2.º 2.º; procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, para serie notificado y llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3951

7.893

PAGA PLA, Juan (a) "Segarro"; natural de Tortosa, de estado casado, de profesión labrador, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Cinta; domiciliado últimamente en Tortosa (Alicia), y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por tentativa de violación; comparecerá en término de cinco días rejas dentro de la cárcel del partido de dicha ciudad, para notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 3985

7.894

PAZ VIANA DOMINGO, Antonio; natural de San Gregorio de Tineo, Municipio de Carballo, soltero, labrador, de veintiocho años de edad, hijo de José y Purificación; domiciliado últimamente en la dicha de Tineo y ausente actualmente en paradero ignorado; penado por el delito de lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Chantada con el fin de ingresar en la cárcel del partido, para extinguir la pena que en tal causa le ha sido impuesta, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. 3995

7.895

PERLA PEGUERA, Lorenzo; natural de Alcanar (Lérida), de estado casado, profesión mueblista, de treinta y dos años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa número 424 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarado rebelde, por tener decretada su prisión. 4018

7.896

PERDOMO ANDUEZA, Bartolomé; hijo de José Domingo y de Manuela, de unos quince años de edad; domiciliado últimamente en Tinajo, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; procesado por robo; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez de instrucción de Arrecife. 3945

7.897

PEREZ CELDRAN, Miguel; natural de Perin, de estado soltero, profesión panadero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Rafael, número 19, segundo, segunda; procesado por estafa, sumario número 592 de 1921; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3952

7.898

PLAZA NIETO, Rafael; vecino de Montilla, cuyo paradero actual se ignora; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Morón de la Frontera, o se constituirá en prisión en la cárcel del mismo partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4039

7.899

REQUERA LOPEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, Ribera de Curtidores, número 15; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Inclusión, de Madrid, Secretaría del Sr. Florensa.

Angulo, para hacerla una notificación en causa por hurto, instruida contra la misma, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar. 4008

7.900

ROLDAN BERNAL, Pedro; vecino de Sevilla, con domicilio en la calle de Lineros, número 10, de unos veinte años de edad, sin que resulten más circunstancias; procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde. 4046

7.901

RODRIGUEZ GOMEZ, Manuel; de cuarenta años, casado, hijo de Atilano y Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tolosa, núm. 112, segundo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle y llevar a efecto su prisión, dictada por la Audiencia en causa por estafa instruida por dichos Juzgado y Secretaría. 4002

7.902

RODRIGUEZ GUERRA, Ricardo; hijo de Gregorio y de Martina, natural de Torrehornos, provincia de Valladolid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, número 29 y 31; procesado por amenazas de muerte en causa número 802 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor Rives, para notificarle el auto decretando su prisión, llevar ésta a efecto y otras diligencias. 4010

7.903

RODRIGUEZ, María; sin segundo apellido; natural de Portugal, de estado casada, profesión labradora, de cuarenta y cuatro años; domiciliada últimamente en Orense, Libertad, 3; procesada por hurto de gallinas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndola que, de no verificarlo, se la declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 4042

7.904

RUIZ GARCIA, Francisco; hijo de Domingo y de Josefa, natural de La Unión, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Cartagena, para ser indagado e ingresar en la cárcel del

mismo, por haber sido decretada su prisión en la mentada causa. 3964

7.905

SALA ROMERO, Vicente de; natural de Velesque, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de Rafael y de Francisca; domiciliado últimamente en Velesque; procesado por estafa en el Juzgado de Santo Domingo, de Málaga; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha capital, a responder de los cargos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde. 4036

7.906

SANTOS GARCIA, Baldomero Manuel; casado con Felisa Cáncer Mairal, de treinta y cinco años de edad, mecánico, hijo de Feliciano y Antonia, natural de Zaragoza, calle Paraiso, distrito del Pilar, y vecino de Huesca; procesado en sumario número 95 del corriente año sobre coacción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián, edificio de la cárcel, a constituirse en prisión, decretada en la pieza separada de situación de dicha causa. 3975

7.907

SANZ ALEGRE, Vicente (a) "Sor-do"; natural de Cartagena, de profesión pintor, de unos treinta años de edad, hijo de Salvador y de Isabel; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 264 de 1921 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 4050

7.908

SALVADOR, Pedro; cuya edad y demás circunstancias se ignoran, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Tarrasa, carretera de Meneuda, número 175; procesado por disparo de arma corta de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, a constituirse en prisión y responder de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 4047

7.909

SUAREZ ROMERO, Josefa; natural de La Línea (Cádiz), de estado soltera, profesión su casa, de veintidós años de edad; domiciliada últimamente en Se-

villa, calle Rubio, número 11; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 4014

7.910

UN sujeto conocido por Pepe el Cubano; de veinticuatro a veinticinco años, alto, delgado, pelo rubio, que tiene un poco de bigote, viste traje azul marino, camisa blanca, con pañuelo de seda con cuadritos al cuello, usa boina y calza botas negras; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por tentativa de robo y disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para notificarle el auto de procesamiento, indagarlo y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4024

7.911

UN tal Manuel; natural de la provincia de Lugo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, le acompaña su esposa, Celia, con un niño de ocho meses, es alto, delgado y moreno, viste de mahón azul; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por robo en un chalet de Somio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión. 3976

VALENCIA QUINTAS, Manuel, alias "Fantomas"; natural de Muñios (Bande), de estado soltero, profesión paradero, de diez y nueve años, hijo de Delfín y Purificación; domiciliado últimamente en Pontevedra, de cuya cárcel se fugó; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo, constituyéndose en prisión, y de no hacerlo será declarado rebelde. 3988

7.913

VALLE ALMAZAN, Antonio, alias "Fino", hijo de Juan Ramón y Juana, de unos diez y seis años de edad, natural de Ubeda, vecino de Sevilla, donde tuvo su último domicilio, calle Alfarrería, 91, desconociéndose su actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Jaén en el sumario del mismo Juzgado, número 76 del año 1920, sobre hurto, por estar comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4049

7.914

VIVE OLIVER, Juan; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión marinero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bofarull, 17, bajos; procesado por hurto, sumario número 632 de 1921; comparecerá en término de

Seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3953

7.915

PONTE SANTISO, Bernardo; hijo de Calixto y de Manuela, natural de Cella (Cambra), de treinta y cuatro años de edad; procesado por desertión del vapor "Alfonso XIII"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Jesús Carro Sarmiento.—Vigo, 19 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Jesús Carro. 36—3642

7.916

PRESA BUGALLO, Gerardo; hijo de Domingo y de Manuela, natural de Vaquería, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Monterramo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valdeorras, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Manresa, ante el Juez instructor D. Gerardo Sanz Agero, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores Reus, número 16, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 1 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Gerardo Sanz. 36—3641

7.917

PRATS PORTAS, Antonio; hijo de José y de María, natural de San Antonio Abad, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad; procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Ibiza, número 19, D. Cándido Castañeda Adeva, residente en el Real Castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 3 de Marzo de 1922.—El Teniente Juez instructor, Cándido Castañeda. 36—3506

7.918

PUIG MAGNIA, José; hijo de José y de Luisa, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión marinerío, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el supuesto delito de robo; comparecerá en término de treinta días ante D. Ignacio Sanguino Hernández, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 8 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Sanguino. 36—3479

7.919

PUSOL ABEMANY, Jaime; hijo de Onofre y de Catalina, natural de Andráix, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura 1,683 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular; domici-

liado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de desertión, con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma, número 61, D. Avelino Banquells Flaquer, residente en el cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma, 3 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Avelino Banquells. 36—3522

7.920

PERMATIN, Francisco; hijo de José y de Rosa, natural de Las Bordas, provincia de Lérida, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,553 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba lampiña, afeitado últimamente en Francia; procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores Gomera-Hierro, número 23, D. Julio Suárez López Fando, residente en San Sebastián de la Gomera, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—San Sebastián de la Gomera, 21 de Febrero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Julio Suárez. 36—3590

7.921

PEREZ PEREZ, Vicente; hijo de José y de Josefa, natural de La Coruña, de treinta y siete años de edad; procesado por desertión del vapor "Alfonso XIII"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. Jesús Carro Sarmiento.—Vigo, 10 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Jesús Carro. 36—3655

7.922

REY DÍAZ, Manuel; hijo de Eduardo y de Manuela, natural de Bembibre, Ayuntamiento de Tabada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión sastrero, de veintidós años de edad, estatura 1,642 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Constantino Bugia Cabezal, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 4 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Constantino Bugia. 36—3515

7.923

REY PERNAS, Nicolás; hijo de José y de Rosa María, natural de Santaballa, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estado soltero, oficio jornalero, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén, número 72, D. Jesús María Ráfales, con residencia en este cuartel, cuartel de San Fernando (Barcelona-

ta), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 27 de Febrero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín. 36—3430

7.924

RIADO MARTINEZ, Francisco; natural de Canjáyar (Almería), de estado soltero, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 19 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Juan Tormó R. vela. 36—3396

7.925

REYES DELVA, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de Igualada, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión curtidor, de veintidós años de edad, estatura 1,624 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en su pueblo; a quien se le sigue expediente por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón expedicionario del Regimiento de Infantería Vergara, número 57, D. Cristóbal Cruzado García, residente en Melilla, calle Queros, número 50, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 4 de Marzo de 1922.—El Teniente Juez instructor, Cristóbal Cruzado. 36—3536

7.926

RIBAS CARDONA, José; hijo de Antonio y de Catalina, natural de la parroquia de San Rafael, Ayuntamiento de San Antonio Abad, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Ibiza, número 19, don Cándido Castañeda Adeva, residente en el Real Castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 3 de Marzo de 1922.—El Teniente Juez instructor, Cándido Castañeda. 36—3598

927

RIERA TORRES, Antonio; hijo de Antonio y de Catalina, natural de la parroquia de San Antonio Abad, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Ibiza, número 19, D. Cándido Castañeda Adeva, residente en el Real Castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 3 de Marzo de 1922.—El Teniente Juez instructor, Cándido Castañeda. 36—3509

7.928

RIUS CASABLANCA, Florentino; hijo de Domingo y de Mercedes, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de estado soltero, oficio tejedor, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba pequeña, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Rojí Gely, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 4 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Juan Rojí. JG—2444

7.929

RIVALTA FERNANDEZ, José; hijo de Manuel y de Elisa, natural de Fornigueros, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, soltero, oficio jornalero; sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, con residencia en esta capital, cuartel de San Fernando (Barcelona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 27 de Febrero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín. JG—3421

7.930

ROCA COMAS, Pedro; hijo de Pedro y de Matilde, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión aprestador, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz recta, barba pequeña, boca ídem, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, número 54, D. Manuel Sánchez Rullán, residente en Santa Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 24 de Febrero de 1922.—El Teniente Juez instructor, Manuel Sánchez Rullán. JG—3585

7.931

RODEIRO VARELA, José María; hijo de Santiago y de Manuela, natural de Taboada (Monferrer), de estado soltero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales, en 17 de Marzo de 1917, eran: cuerpo cretando, ojos claros, cejas y pelo rubios; frente regular, nariz algo larga, boca pequeña, color bueno, barba no tiene; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. Eovaldo Iglesias Somoza, a responder de los cargos que le resulten e imposición de responsabilidades correspondientes en expediente de prófugo que se le sigue por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo el día 20 de Diciembre último.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Eovaldo Iglesias.

JM—3571

7.932

RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Josefa, natural de Pobra, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por falta a incorporación; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, con residencia en esta capital, cuartel de San Fernando (Barcelona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín. JG—3147

7.933

RODRIGUEZ, Teófilo; hijo de Emilia, natural de Riopanero (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, del sorteo para el reemplazo de 1921 por el Ayuntamiento de Valderredible; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tornavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor don Santiago López Bago Bacaner, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 6 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Santiago López Bago. JG—3587

7.934

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Angel; hijo de Emilio y de Cándida, natural de El Rosal, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Murcia, número 37, D. Adolfo Suso Seoane, en el cuartel de San Fernando de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 25 de Febrero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Adolfo Suso. JG—3578

7.935

RODRIGUEZ LOPEZ, Tomás; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Soñar, Ayuntamiento de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Mariano García Montero, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 3 de Marzo de 1922.—El Alférez Juez instructor, Mariano García. JG—2659

7.936

RODRIGUEZ MIGUEL, Pascual; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Gaviota de la Torre (Palencia), de treinta y

cinco años de edad; procesado por deserción del vapor "Alfonso XIII"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. Jesús Carro Sarmiento, Vigo, 10 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Jesús Carro. JM—3672

7.937

RODRIGUEZ PICO, Adrián; hijo de Adrián y de Luisa, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, estatura 1,602 metros; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería, Juez instructor del Batallón de Instrucción, D. Julio Maza Zueco, residente en el Campamento de Carabanchel, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 12 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Julio Maza. JG—3472

7.938

RODRIGUEZ PRADO, Hermínio; hijo de Benedicto y de Adelaida, natural de San Julián, provincia de Orense, vecindado en la Rúa, parroquia de la Rúa, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, Capitanía General de la octava Región, nació en 6 de Noviembre de 1900, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, su religión católica, apostólica y romana, estatura 1,666 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores Galicia, 25 de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduit, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 28 de Febrero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Carlos Bermúdez. JG—3480

7.939

RODRIGUEZ SUAREZ, José; hijo de Hipólito y de Laura, natural de Pereda, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor don Julio Verdía Maceiras, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Febrero de 1922.—El Alférez Juez instructor, Julio Verdía Maceiras. JG—3625

7.940

ROE VIDAL, Carlos; hijo de Carlos y de Dolores, natural de Cesica, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, estado soltero, oficio aserrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de treinta días, a partir desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, residente en esta capital, cuartel de San Fern-

nando (Barcelona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Martí. JG—3443

7.941

ROMAN Y DEVESA, José María; hijo de Toribio y de Teresa, natural de Lago (Coruña), de treinta y siete años de edad; procesado por desertión del vapor "Alfonso XIII"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Jesús Carro Sarmiento.—Vigo, 10 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Jesús Carro. JM—3647

7.942

ROQUE HERRERO, Pablo; hijo de Bo. facio y de Petrina, natural de Colón (Cuba), de estado soltero, profesión chófer, de diecinueve años de edad, raza negra, estatura regular, pelo negro, bigote y barba no tiene, ojos negros, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Faura Cobo, en la Comandancia de Marina de La Coruña, y de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—La Coruña, 7 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, José Faura. JM—3464

7.943

ROSELL LLANGE, Narciso; hijo de Narciso y de Josefa, natural de Calella, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, en Vitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, D. Luis de la Lombana Roquejo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Vitoria, 2 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Luis de la Lombana. JG—3631

7.944

RUBIO FON, Ramón; hijo de Antonio y de María, natural de Relleu, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba cerrada; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante D. Francisco Larios de Medrano y Martí, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Princesa, número 4, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alicante, 7 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Francisco Larios de Medrano. JG—3403

7.945

RUBIO LURBE, Federico; hijo de Federico y de Carmen, natural de Zaragoza, vecindado en Zaragoza, de treinta años de edad, estatura 1,724 metros, oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba reciente, boca regular, color sano, frente

especial, aire marcial, producción buena, señas particulares: dos manchas negras en la frente, a consecuencia de una caída; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de recluta de Pamplona (Ciudadela), y en caso de no presentarse se le declarará rebelde.—Pamplona, 4 de Marzo de 1922. El Juez instructor, Juan Santa Cruz. JG—3580

7.946

SAINZ GONZALEZ, Román; hijo de Leoncio y de Hermenegilda, natural de Aliceda (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, 1,624 de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Miguel Burgués Ganuza, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 28 de Febrero de 1922.—El Juez instructor, Miguel Burgués. JG—3596

7.947

SAINZ BIER, Florentino; hijo de Rufino y de Vicenta, natural de Valmaseda, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en M. de Valdivielso, provincia de Burgos; procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el Regimiento Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 3 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Sabino Osona. JG—3525

7.948

SAMPEDRO FERNANDEZ, Alberto; hijo de Juan y de Manuela, natural de Gijón, de cuarenta y nueve años de edad; procesado por desertión del vapor "Alfonso XIII"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. Jesús Carro Sarmiento.—Vigo, 10 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Jesús Carro. JM—3650

7.949

SANCHEZ LOPEZ, Antonio; hijo de Camilo y de Antonia, natural de Pión, Ayuntamiento de Saviñano, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,664 metros, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz, boca y frente regulares, color bueno, aire marcial, producción buena; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de

de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, D. Luis Oliva González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo 16 de Febrero de 1922. El Capitán Juez instructor, Luis Oliva. JG—3516

7.950

SANCHEZ RAMOS, Jaime; hijo de Andrés y de María, natural de Zurgena, provincia de Almería, de oficio jornalero, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cartagena, número 70, D. Enrique López Gómez, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 8 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Enrique López. JG—3468

7.951

SANTIAGO FERNANDEZ, Domingo; hijo de Santiago y de Saturnana, natural de Sidi-Bel-Abbes, provincia de Orán, de estado soltero, oficio tabacero, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería pesada, D. Antonio Usilla Selles, residente en Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, Murcia, 6 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Antonio Usilla Selles. JG—3543

7.952

SANTISO, Antonio; natural de Bonzoa, Ayuntamiento de Taboada, provincia de Lugo, profesión labrador, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,696 metros, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz, boca y frente regulares, barba poca, color bueno, aire marcial, producción buena; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Constantino Bugía Cabezal, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 4 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Constantino I gón. JG—3514

7.953

SANTOS GARCIA, Valentín; hijo de José y de Benigna, natural de Santiago de Rubias (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en término de

treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón de Cazadores Mérida, número 13, D. Enrique Ortega Correa, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 28 de Febrero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Enrique Ortega.
JG—3560

7.954

SEMPERE PASCUAL, Francisco; hijo de Francisco y de Gertrudis, natural de Elche, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para ser destinado a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Ayudante, Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería ligera, D. José Andrés Miralles y Madrazo, residente en Valencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 8 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, José Miralles.
JG—3636

7.955

SERENA BAYOT, José; hijo de José y de María, natural de Horta de San Juan, provincia de Tarragona, vecindado últimamente en su pueblo, de veintidós años de edad, estado soltero, estatura 1,562 metros; sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor, Alférez de Infantería, don Juan Redondo Olave con destino en el Regimiento Garelano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 7 de Marzo de 1922. El Juez instructor, Juan Redondo Olave.
JG—3438 y 3439

7.956

SERRET RAGA, Angel; hijo de Angel y de Francisca, natural de Perelló (Tarragona), de veintitrés años de edad, estado casado, oficio zapatero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, con residencia en esta capital, cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 3 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín.
JG—3442

7.957

SEVILLANO CARBALLARES, Jerónimo; hijo de Elías y de Gregoria, natural de Villavieja de Yebes, Juzgado de primera instancia de Vitigudino, provincia de Salamanca, de

oficio jornalero, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia, D. Vicente García Gutiérrez, residente en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso que no lo efectúa.—Valladolid, 7 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Vicente García Gutiérrez.
JG—3638

7.958

SOLARES FERNANDEZ, Baldomundo; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Bedriñana, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,730 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba saliente; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 28 de Febrero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.
JG—3496

7.959

SOLBES ESCRIBA, Jaime; hijo de Jaime y de Magdalena, natural de Denia, de diecinueve años de edad, de estado soltero, profesión marinero; domiciliado últimamente en Casablanca; comparecerá en el plazo de cuarenta días, en la Ayudantía de Marina de este distrito, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de corbeta don Emilio Montero García, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por dejar de presentarse el día 20 de Diciembre último en esta Comandancia de Trozo, para la entrega de la Cartilla naval, apercibiéndole que si deja de comparecer será declarado prófugo.—Denia, 8 de Marzo de 1922. El Juez instructor, Emilio Montero.
M—3481

7.960

SOLIS CABANAS, José; hijo de Angel y de Margarita, natural de Coro, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros, color sano, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba nada; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 3 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.
JG—3502

7.961

SOMOZA CORTES, Antonio; hijo de Ramón y de Jacinta, natural de Chantada, Ayuntamiento de Saviñao, provincia de Lugo, profesión estudiante, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regular, barba saliente, color blanco, frente estrecha, aire y producción buena; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Constantino Bugía Cabezal, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 4 de Marzo de 1922.—El Capitán Juez instructor, Constantino Bugía.
JG—3517

7.962

SUAREZ ARAUJO, Manuel; hijo de Antonio y de Segunda, natural de Tierrachas (Orense), edad veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores Mérida, número 13, D. Enrique Ortega Correa, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 27 de Febrero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Enrique Ortega.
JG—3559

7.963

SUAREZ REY, Francisco; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Villarín, Ayuntamiento de Cambados, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años de edad, estatura 1,645 metros, color sano, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 6 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.
JG—3500

7.964

JUAN TARAZONA, José María; hijo de Alfonso y de María, natural de Paiporta, provincia de Valencia, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en París (Francia); procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días, después de su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor D. Antonio de Escofet Valero, con residencia en esta ciudad, conminándole a que si no se presenta será declarado rebelde.—Valencia, 4 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Escofet.
JG—3621

7.965

TARDIO ZAMARRILLO, Hipólito; hijo de Bernardino y de Lorenza, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, de veintiún años de edad, estatura 1,727 metros; domiciliado últimamente en Bayona (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de San Sebastián, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Nazario Rubio Angarito, Alférez de Artillería con destino en la Comandancia de Artillería, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 4 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Nazario Rubio.

JG—3605

7.966

FEISIDO MONTANE, José; hijo de Miguel y de Rosa, natural de Torre del Español (Tarragona), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración ordenada para los días 15, 16 y 17 de Noviembre último; comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor, Alférez de Infantería D. Juan Redondo y Olave, con destino en el Regimiento Garelano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 2 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Juan Redondo Olave.

JG—3433

7.967

TERRER ABADIAS, Agustín Vicente; hijo de Antonio y de Benita, natural de Aguas, provincia de Huesca, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,565 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, color sano; domiciliado últimamente en Aguas, Juzgado de primera instancia de Huesca; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Infante, número 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 9 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

JG—3670

7.968

STORRE REAL, Felipe; hijo de Francisco y de Ignacia, natural de Lombre (Puente deume), de estado soltero, de diecinueve años de edad, cuyas señas personales, en 27 de Noviembre de 1919, eran: cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaños

oscuros, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba no tenaz; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del distrito de Puente deume, D. Eovaldo Iglesias y Somoza, a responder de los cargos que le resulten e imposición de responsabilidades correspondientes en expediente de prófugo que se le sigue por su falta de presentación en la Comandancia de su Trezo el día 20 de Diciembre último.—Puente deume, 9 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Eovaldo Iglesias.

JM—3570

7.969

TOSSE POCEGRE, Domingo; hijo de Domingo y de Altagracia, natural de Icod, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,768 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Tenerife, D. Antonio Millares Pérez, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 24 de Febrero de 1922.—El Capitán Juez instructor, Antonio Millares.

JG—3589

7.970

TRAVEZ PONS, Miguel Ramón; hijo de Miguel y de Teresa, natural de Burriana, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, estatura 1,654 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, D. Vicente Calvo Bernal, residente en el cuartel del Cid, de esta capital, bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Zaragoza, 3 de Marzo de 1922.—El Teniente Juez instructor, Vicente Calvo.

JG—3666

7.971

TUR TORRES, Miguel; hijo de Juan y de Catalina, natural de la parroquia de San Mateo, Ayuntamiento de San Antonio Abad, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Batallón Cazadores Ibiza, número 19, D. Cándido Castañeda Adeva, residente en el Real Castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 3 de Marzo de 1922.—El Teniente

Juez instructor, Cándido Castañeda.

JG—3510

7.972

TURO SEGARRA, Juan; hijo de Juan y de Antonia, natural de Terrevieja (Alicante), de estado soltero, oficio agricultor, de veintidós años de edad, sus señas son: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano, frente ancha; domiciliado últimamente en Benisaf (Argelia); comparecerá en término de treinta días, después de su publicación en la Gaceta de Madrid, ante el Comandante Juez del Regimiento de Infantería Guadalajara, número 20, D. Antonio de Escofet Valero, con residencia en esta ciudad, conminándole a que si no se presenta será declarado rebelde.—Valencia, 24 de Febrero de 1922.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Escofet.

JG—3624

7.973

URIAGUERRECA AGUIRRE, Luciano; hijo de Florencio y de Antonia, natural de Sestao, provincia de Vizcaya, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Garelano, número 43, D. Juan Redondo y Olave, residente en Bilbao, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Bilbao, 1 de Marzo de 1922.—El Alférez Juez instructor, Juan Redondo Olave.

JG—3428

7.974

UROZ PEREZ, José; natural de Lucanena de las Torres, de estado soltero, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 7 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez instructor, Juan Toranzo Revelo.

2G—339.

7.975

USABIAGA GAZTELUMENDIA, José; hijo de Domingo y de Ramona, natural de Rentería (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,745 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de San Sebastián, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Se-

bastían, ante el Juez instructor don José Lamuela, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuaba.—San Sebastián, 7 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, José Lamuela. JG—3698

7.976

VALENCIA NOVOA. Gustavo José Juan; hijo de D. Gustavo y de doña Dolores, natural de Orense; domiciliado últimamente en Orense; se le formó expediente de prófugo por no presentarse el día 20 de Diciembre de 1921 a recoger su Cartilla naval; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta D. Joaquín Jáudenes Bárbena.—Vigo, 10 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Joaquín Jáudenes. JM—3617

7.977

VAZQUEZ LONGUEIRA, Manuel Ramón; hijo de Luciano y de Lorenza, natural de Santa Margarita (Coruña), de treinta y dos años de edad; procesado por deserción del vapor "Alfonso XIII"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. Jesús Carro Sarmiento.—Vigo, 10 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Jesús Carro. JM—3646

7.978

VAZQUEZ VARELA, Juan; hijo de José y de Josefa, natural de Guillar, Ayuntamiento de Rodeiro, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración en filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Antonio Pardo Rey, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que si no efectuado será declarado en rebeldía.—Ferrol, 28 de Febrero de 1922.—El Alférez Juez instructor, Antonio Pardo. JG—3487

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente promovido por D. Francisco Torras y Lluich sobre denuncia por hurto o extravío de tres obligaciones de la Compañía de ferrocarriles de hierro del Norte de España, Prioridad 3 por 100, números del 116.166 al 168, y una obligación de los ferrocarriles de San Juan de las Abadesas, 3 por 100, serie A, número 12.710, por el presente se hace público dicho extravío, así como que se ha señalado el

término de quince días para que dentro del cual puedan comparecer en dicho expediente el tenedor o tenedores de las expresadas obligaciones ferroviarias; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Barcelona, 4 de Abril de 1922.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—940

BURGOS

D. Marciano Isasu Díaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Enrique de la Fuente, a nombre de doña María Luisa Arroyo de la Torre, de esta ciudad, en concepto de pobre, contra su marido, D. Juan José Unceta y García Albéniz, en reclamación de alimentos provisionales, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 12 de Mayo de 1921, el Sr. D. José Daniel Santamaría Arijita, Juez municipal en cargos del de primera instancia del partido, vistos los presentes autos sobre alimentos provisionales seguidos por doña María Luisa Arroyo de la Torre, mayor de edad, casada, de profesión su sexo y vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Enrique de la Fuente, y defendida por el Letrado D. José Fournier en concepto de pobre, contra su marido, D. Juan José Unceta y García Albéniz.

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la concesión de alimentos que con carácter de provisionales solicita la demandante doña María Luisa Arroyo de la Torre de su marido D. Juan José Unceta y García Albéniz, absolviendo a éste en su consecuencia de la demanda a tal fin formulada, con imposición de costas a la demandante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Santamaría.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Daniel Santamaría Arijita, Juez municipal en cargos del de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado el mismo día de su fecha doy fe.—Ante mí, Marciano Isasu.

Corresponde a la letra con su original, a la que me remito caso necesario.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al demandado D. Juan José Unceta y García Albéniz, por no haber comparecido en el juicio, expido el presente visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado.

Burgos, 5 de Abril de 1922.—El Juez de primera instancia, Marciano Isasu. JG—74

GUADALAJARA

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 13 del año actual, seguido en este Juzgado sobre sustracción de veinte pesetas a

Tomás Diéguez Rodríguez, ambulante, se cita a dicho perjudicado para que en término de diez días comparezca en el Juzgado de instrucción de Guadalajara para recibirle declaración, acredite la preexistencia del dinero sustraído e instruirle de los derechos y acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guadalajara, 8 de Marzo de 1922.—El Juez de instrucción, Napoleón Marín. JO—3887

GUADIX

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Manuel Ruiz Ortes alias "Salinas", cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Granada, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión, por tenerlo así acordado la Audiencia de Granada en causa número 405 de 1919 por el delito de lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del expresado sujeto, por tenerlo así acordado en la ejecutoria de que queda hecha referencia.

Guadix, 14 de Marzo de 1922.—El Juez instructor (firma ilegible).

JO—3885

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades del Reino y a sus Agentes procedan a la busca y rescate de diez sacos de mineral de plomo que el día 7 de Enero último fueron sustraídos de un vagón de la estación de La Carolina, cada uno de cuyos sacos tenía las iniciales S. A. E., y pesaba 50 kilos, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario número 9 del corriente año.

Dado en Linares a 15 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Federico Campos.—El Secretario, por vacante, Ramón Sánchez. JO—3886

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 3 del corriente, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador D. José Zorrilla Monasterio, en nombre de D. Hermenegildo Fernández Téllez, contra D. Anastasio Saaverio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, las dos fincas embargadas en aquella, consistentes: la primera, en un solar que, según el informe pericial, se halla situado en esta Corte, tercera zona del ensanche del distrito de la Latina, número 15 moderno del Deseo Imperial con salida a la Ronda

de Segovia, entre los números 16 y 18 de la misma, que linda: por su frente, fachada, con el Paseo Imperial, en una recta de 42,70 metros de longitud; siendo su orientación a Poniente el lindero derecha, entrando, o Mediodía, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, cuyas longitudes, respectivamente, a partir de la fachada, son: 33,05 metros, terrenos cuya propiedad es desconocida; de 1,14 lindando con una zona de servidumbre y otra de 29,10 metros, con el mismo lindero que el anterior, por la que forma un ángulo recto; últimamente el lindero Nordeste, que empieza en la última línea descrita, con la que forma un ángulo agudo, y termina en la fachada a Paseo Imperial, cuyas longitudes, en el orden indicado, son: 10,80 metros, 15,85 metros, 16,70 metros, lindando con edificaciones propiedad de los herederos de D. José Comas Maroto, números 13 del Paseo Imperial y 16 de la Ronda de Segovia, con una superficie, medida en proyección horizontal, de 12.193 pies cuadrados 75 centésimas de otro; habiendo sido tasado dicho solar en la cantidad de pesetas 15.850,07 pesetas; y en otro solar, también en esta Corte, situado en la misma zona y distrito, número 29 de la Ronda de Segovia y 16 de la calle de Cuesta de las Descargas, que linda: Poniente, con la Ronda de Segovia, en línea recta de fachada de 39,85 metros de longitud; el lindero derecha, entrando, orientado al Mediodía, en una recta de 48,90 metros, lindando con la edificación número 31 de la Ronda de Segovia, destinado a la fabricación de cartidos, propiedad de D. Clemente Fernández; el lindero izquierda orientado al Norte en una recta de 63,50 metros, lindando con edificación número 27 de la Ronda de Segovia, propiedad de doña Ramona Martín Vega; y el testero, Saliente, en una recta de 41,80 metros de longitud, que hace fachada a la calle y Cuesta de las Descargas; comprendiendo todo ello una superficie de 28.504 pies 72 centésimas de otro; tasado dicho solar en la cantidad de 85.514,46 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.° Los expresados solares salen a subasta sin sujeción a tipo.

2.° Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la suma de 76.024,52 pesetas, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.° Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles, y con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.° Que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en responsabilidad de las mis-

mas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Abril de 1922.—El Juez, José María de la Torre.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.

X-938

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 3 al 4 de los corrientes de la finca Algallarín, de este término, a los vecinos de esta ciudad D. Diego Madueño Pulido y don Francisco Criado Román, cuyos señalamientos, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

De D. Diego Madueño Pulido:

Una muía de un año, alzada 1,31 metros, castaña clara, raza española, bragada, hostuesa y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra N número 10 en la nalga izquierda.

Una yegua castaña, coja de la mano izquierda, de doce años, alzada la marca, tuerta del izquierdo.

Un mulo de un año, alzada 1,30 metros, tordo, y la cara más clara, con el hierro de dicha Compañía en la nalga izquierda.

De D. Francisco Criado Román:

Un mulo de dos años, alzada 1,43 metros, capa negra, raza española, marca particular D. M. en el muslo izquierdo, bozo carbonero.

Otro mulo de dos años, de 1,43 metros de alzada, negro, raza española, bozo carbonero.

Otro mulo de dos años, de 1,42 metros de alzada, negro, raza española, bragado y bozo carbonero.

Otro mulo de tres años, de 1,48 metros de alzada, castaño oscuro, raza española.

Otro mulo de tres años, de 1,49 metros de alzada, negro, raza española, bozo carbonero.

Otro mulo de dos años, de 1,37 metros de alzada, castaño, raza española, axilo bragado; estos cinco también con la marca particular D. M. en el muslo izquierdo, y los seis con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en el muslo derecho.

Dado en Montoro a 14 de Marzo de 1922.—El Juez instructor, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO-3894

SEGOVIA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de abintestado de D. Francisco Lázaro García, vecino que fué de Yanguas de Eresma, en donde falleció el día 8 de Marzo del corriente año, hallándose casado con doña Casimira Bárceña Ramos, cuyo paradero se ignora, así como el de un hijo de este matrimonio de corta edad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez Sr. Navarro.—Segovia, 5 de Abril de 1922.—La anterior carta-orden y diligencia de su cumplimiento unase a los autos de su referencia, y notifíquese a la viuda del causante D. Francisco Lázaro García, doña Casimira Bárceña Barrios, el fallecimiento de aquél, a fin de que pueda ejercitar los derechos de que se crea asistida, tanto en su propio nombre cuanto como legítima representante de su hijo Eulogio Lázaro Bárceña, y toda vez que dicha doña Casimira reside en el pueblo de Yanguas de Eresma y se ignora su paradero, hágase la notificación por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de dicho pueblo de Yanguas, y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.—Lo mandó y firma S. S., doy f. Navarro.—Ante mí, Julián Otero.

Y en cumplimiento a lo mandado en la providencia inserta, pongo la presente en Segovia a 5 de Abril de 1922. El Secretario, Julián Otero.

JC-73

ZARAGOZA.—SAN PABLO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en los autos de que se hará mención, ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Zaragoza a 3 de Abril de 1922, el Sr. D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Encarnación Evangelista Morales, mayor de edad, viuda, representada por el Procurador D. Esteban León Osés, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Albarada, sobre que se declare a Ena Encarnación y Antonia Angelina, hijas naturales de D. Antonio Villanúa Casajús y de la demandante, contra todos aquellos parientes del expresado D. Antonio Villanúa o terceras personas que se crean con derecho a oponerse a la demanda, hoy declarados en rebeldía, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que estimando la demanda resuelta en primer resultado, debo declarar y declarar que Ena Encarnación Villanúa Evangelista y Antonia Angelina Villanúa Evangelista son hijas naturales de D. Antonio Villanúa Casajús y doña Encarnación Evangelista Morales.

Mando que en cumplimiento de lo dispuesto en el caso segundo del artículo 60 de la Ley del Registro civil de 17 de Junio de 1870, se anote al margen de las inscripciones de nacimiento que puedan practicarse en el Registro civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Millaruelo.

Y para la notificación de los parientes desconocidos de D. Antonio Villanúa Casajús, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Zaragoza, 4 de Abril de 1922.—El Secretario, P. H., Manuel Nicolau.

X-917